



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 19 - Ciudad de México, lunes 18 de diciembre de 2023](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 54/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 54/2023**.

Se declara la **invalidez** del artículo 17, en sendas porciones normativas ‘Búsqueda en archivo de antecedentes por periodo anual o fracción, documento o fecha’, así como de las correspondientes cuotas fijas previstas para ese rubro, de las Leyes de Ingresos para los Municipios de Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Ajacuba, Alfajayucan, Almoloya, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Atotonilco el Grande, Atotonilco de Tula, Calnali, Cardonal, Cuauhtepic de Hinojosa, Chapantongo, Chapulhuacán, Chilcuautla, El Arenal, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Francisco I. Madero, Huasca de Ocampo (en la porción alusiva a menos de 3 años de antigüedad a la fecha de solicitud), Huautla, Huazalingo, Huehuetla, Huejutla de Reyes, Jacala de Ledezma, Juárez Hidalgo, La Misión, Lolotla, Metepec, Metztlán, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala de Juárez, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, Omitlán de Juárez, Pachuca de Soto, Pisaflores, Progreso Obregón, San Agustín Metzquitlán, San Agustín Tlaxiaca, San Bartolo Tutotepec, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tecozautla, Tenango de Doria, Tepeapulco, Tepehuacán de Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec de Aldama, Tianguistengo, Tizayuca, Tlahuiltepa, Tlanalapa, Tlanchinol, Tolcayuca, Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Villa de Tezontepec, Xochiatipan, Xochicoatlán, Zacualtipán de Ángeles, Zempoala y Zimapán, Estado de Hidalgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, publicadas en el periódico oficial de dicha entidad federativa el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, conforme a lo expuesto en el apartado VI de la presente sentencia.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Hidalgo y conforme a los efectos vinculatorios hacia el futuro a ese órgano legislativo, precisados en el apartado VII de esta determinación.



La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 54/2023, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 253.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.1908 M.N.** (diecisiete pesos con un mil novecientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la República. Manual de Organización de la Fiscalía Especializada de Control Competencial (Parcial).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 254.

Acuerdo AE/FECOC/001/2023 por el que se **expide** el Manual de Organización de la Fiscalía Especializada de Control Competencial (Parcial), de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo de Expedición.

El presente Manual de Organización de la Fiscalía Especializada de Control Competencial (Parcial), se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 01 de enero del ejercicio fiscal 2024.

Quedan abrogadas todas las disposiciones que se le opongan.

A partir de la entrada en vigor de este Manual de Organización y hasta en tanto se nombre a una persona titular de la Fiscalía Especializada de Control Competencial, corresponderá a las personas titulares de las áreas que la integran conocer, tramitar, atender y resolver los asuntos actuales y futuros conforme a su naturaleza o instrucción del Fiscal General.

Fiscalía General de la República. Manual de Organización del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Parcial).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 274.

Acuerdo AE/OEMASC/001/2023 por el que se **expide** el Manual de Organización del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Parcial),



de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo de Expedición.

El presente Manual de Organización del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (Parcial), se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 01 de enero del ejercicio fiscal 2024.

Quedan abrogadas todas las disposiciones que se le opongan.

A partir de la entrada en vigor de este Manual, quedará activada la estructura programática del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Fiscalía General de la República. Manual de Organización de la Oficina del Fiscal General (Parcial).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 281.

Acuerdo A/001/2023 por el que se **expide** el Manual de Organización de la Oficina del Fiscal General (Parcial), de conformidad con el documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo de Expedición.

El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor el 1 de enero del ejercicio fiscal 2024.

Quedan abrogadas todas las disposiciones que se le opongan.

A partir de la entrada en vigor del presente Manual, quedará activada la estructura programática de la Oficina del Fiscal General.